

Químicas, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, siendo de aplicación la más favorable en conjunto al trabajador en caso de concurrencia de dos o más normas.

Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa "Perfiles y Moldeados del Caucho, S.A." de Logroño, así como su Tabla Salarial anexa al mismo.

Logroño, 30 de mayo de 1983

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
José E. García García

A N E X O

TABLA SALARIAL

GRUPOS SALARIALES	Salario Base Mensual		Salario Anual
	Enero-Marzo	Abril-Diciembre	
A) Técnicos			
Director	Sin remuneración fija		
Subdirector	69.677	78.387	3.201.493
Técnico	61.731	69.447	2.633.804
Perito	51.234	57.639	2.184.196
Maestro Industrial	44.870	50.479	1.312.223
B) Técnicos no titulados			
Contramaestre ...	49.484	55.670	1.473.963
Encargado	43.832	49.311	1.289.646
Hilerista	43.832	49.311	1.385.882
Capataz	39.993	44.992	1.122.719
Analista de laboratorio	39.099	43.986	1.117.414
Auxiliar de laboratorio	37.247	41.902	1.072.284
C) Técnicos de organización			
Técnico de organización de 1. ^a	44.866	50.474	1.313.586
Técnico de organización de 2. ^a	39.181	44.079	1.165.425
Auxiliar de organización	37.350	42.019	1.038.879
D) Administrativos			
Jefe de 1. ^a administrativo	61.923	69.663	2.780.311
Jefe de 2. ^a administrativo	51.863	58.349	1.787.102
Oficial de 1. ^a administrativo ...	44.793	50.392	1.375.860
Oficial de 2. ^a administrativo ...	40.221	45.249	1.217.449
Auxiliar administrativo	35.216	39.618	1.107.933
E) Técnicos de oficina			
Delineante proyectista	45.954	51.698	1.736.944
Delineante	41.360	46.530	1.237.704
F) Subalternos			
Almacenero	37.403	42.078	1.154.271
Capataz de peones	37.606	42.307	1.042.951
Guarda jurado ...	34.656	38.988	940.089
Vigilante ...	34.656	38.988	940.089
G) Obreros			
Oficial de 1. ^a	41.359	46.529	1.013.334
Oficial de 2. ^a	37.350	42.019	984.088
Ayudante Espec.	35.689	40.150	935.356

1913

VISTO el texto correspondiente a la revisión del Convenio Colectivo para la Empresa "SANATORIO VELAZQUEZ, S.A." de Logroño, para el presente año 1983 suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente Registro, Depósito y Publicación y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1960 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2.º del Real Decreto 1.040/1951 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.º— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2.º— Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de junio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: José E. García García

A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las 17 horas del día trece de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reunen, en los locales de la empresa "Clínica Sanatorio Velázquez" sitos en la Avda. Club Deportivo, 7, los a continuación reseñados.

EMPRESA:

D. Alfonso Cotelo Apellániz
Director-Gerente

TRABAJADORES:

D. Roberto Santonja Colomina
Delegado de Personal

El objeto de la presente reunión lo constituye el proceder a revisar los salarios aplicables a la empresa en su centro de trabajo de Logroño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Convenio Colectivo de la misma, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de mayo de 1982, los cuales, tras un intercambio de opiniones entre ambas partes, quedarán en sus cuantías establecidas, para el año 1983, tal y como se reflejan en la Tabla Salarial que como anexo número 1 se acompaña a la presente acta, resultantes de aplicar a los del año 1982 un incremento del 11,50 por cien.

Igualmente convienen por unanimidad que los salarios así pactados están expresamente excluidos de la revisión salarial prevista en el Acuerdo Interconfederal quedando como fijos y definitivos para todo el expresado año 1983, y facultar a D. Javier Cotelo Bengoa para que ejecute los actos necesarios tendentes al registro y publicación de esta revisión salarial.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente acta, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Con esta fecha queda REGISTRADO, el presente texto de revisión del Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa "SANATORIO VELAZQUEZ, S.A." de Logroño, para el presente año 1983, así como sus Tablas salariales anexas al mismo.

Logroño, 20 de junio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,